



# El Proceso de Interpelaciones en Guatemala

*Flor de Maria Salazar*

# Interpelaciones

## LOS PODERES DEL ESTADO

- \* **Montesquieu**, atendiendo a la concentración de poder propia del absolutismo manifestó: “Es pertinente la dispersión de poderes, pero con equilibrio y atribuciones específicas, dando lugar así a la aparición de tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial”
- \* La separación de poderes se desarrolló para preservar la libertad y evitar los abusos de poder

# Interpelaciones

## Constitución Política de la República

- \* **Art. 140. Estado de Guatemala.** Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo.



# Soberanía

**Artículo 141.- Soberanía.** La soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos, es prohibida.

# Interpelaciones



## EL PARLAMENTO

“Constituye indudablemente, una de las variables más importantes de la democracia, que conjuntamente con el sufragio universal, los partidos políticos, los procesos electorales y la coordinación y respeto entre los poderes, son elementos consustanciales a la representación política”

# Interpelaciones

## EL PARLAMENTO

Cuando el parlamento fue consolidándose, se convirtió en el centro de la voluntad general y un foro de discusión, confrontación y lucha de los representantes de las comunidades, al incorporar los fundamentos ideológicos e intereses de sus representados a un proyecto nacional, correspondiendo a este organismo transformar las reflexiones económicas y las demandas sociales en grandes opciones políticas de la nación”



# Funciones del Parlamento

- \* **Función Representativa**
- \* **Función Legislativa**
- \* **Función de Debate Político**
- \* **Función de Control y Fiscalización**
- \* **Función Nominadora**



# Funciones de los Organismos de Estado

## **Formales y Materiales**



# Funciones del Parlamento

## • **Función Representativa**

Consiste en servir a la sociedad, a sus constituyentes, de intérprete, buscar y recoger los mecanismos necesarios para recoger las ideas, temas y problemas que plantea la sociedad, reconocer sus necesidades y trasladarlas, en ejercicio de su facultad de representación, al plano de la deliberación en el órgano legislativo, sea para traducirlas en una disposición legal o para el ejercicio de cualesquiera otra de sus funciones.



# Funciones del Parlamento



## \* FUNCIÓN LEGISLATIVA

El Congreso aprueba las leyes que al ser sancionadas y publicadas, rigen la vida nacional y las relaciones entre el Estado con los particulares, el Estado con otros Estados, de los particulares entre sí, etc.

# Funciones del Parlamento

## \* FUNCIÓN DE DEBATE POLÍTICO

El Congreso de la República es un centro de discusión Política en el que se debaten problemas de carácter público y hasta asuntos que afectan solo a cierta parte de la población, por ejemplo las declaratorias de estado de calamidad, o la emisión de puntos resolutivos a través de los que puede hacer recomendaciones al Ejecutivo o a otros entes estatales.



# Funciones del Parlamento

## \* FUNCIÓN NOMINADORA

Los diputados ejercen su función administrativa mediante los nombramientos de funcionarios o magistrados que la Constitución o las leyes mandan, así como en la tramitación de los antejuicios que tienen un carácter administrativo y no jurisdiccional.



# Funciones del Parlamento

## \* FUNCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

“Como producto de la separación de poderes, y como complemento, surge el modelo de frenos y contrapesos, diseñado para que uno de los poderes del Estado pueda frenar cualquier desborde del otro”

“En el modelo de frenos y contrapesos le corresponde al Congreso de la República la función de control y fiscalización. Control Político de la gestión de gobierno y control presupuestario mediante la aprobación del presupuesto según la propuesta que le presente el Organismo Ejecutivo”

# FUNCIÓN DE CONTROL

- \* Las citaciones a bloques legislativos o comisiones de trabajo.
- \* Citaciones al Pleno del Congreso.
- \* La Interpelación

# Funciones del Parlamento

En síntesis....

Representativa

Legislativa

Debate Público

Control y  
Fiscalización

Función  
Nominadora

# Preguntas Parlamentarias

## \* PREGUNTAS PARLAMENTARIAS. Art. 168 CPR, 4 LOOL.

Son un elemento de la función de control dirigidas a la comprobación de la actividad del poder ejecutivo y a la verificación de su adecuación a los parámetros establecidos por el Congreso, a través de las políticas públicas o la designación y ejecución presupuestaria.



# Preguntas Parlamentarias

## \* Consecuencias de las preguntas parlamentarias:

Investigación por responsabilidad política de los funcionarios.

Investigación por responsabilidad criminal, se contestan bajo juramento.



# Preguntas Parlamentarias



## Diferencia con la interpelación

- \* No debe enviarse un pliego de preguntas con antelación, sino simplemente el tema a discutir.
- \* No tiene como consecuencia la declaratoria de falta de confianza.
- \* No se ejercen exclusivamente por el Pleno.
- \* Pueden dirigirse a cualquier funcionario público.

# Preguntas Parlamentarias

## Quienes pueden dirigir preguntas parlamentarias

- \* El Pleno del Congreso de la República.
- \* Las Comisiones de Trabajo.
- \* Los Bloques Parlamentarios.

# Sobre la Interpelación



# Sobre la Interpelación

## \* INTERPELACIÓN

Representa la facultad que en los países democráticos tienen las cámaras legislativas para requerir de un ministro que informe acerca de ciertos actos de gobierno. Representa el medio más eficaz que tiene el poder legislativo de ejercer su control sobre el poder ejecutivo.

## \* Naturaleza de la Interpelación:

Es un acto político y un control del parlamento hacia el gobierno.

# Sobre la Interpelación

## CARACTERÍSTICAS DE LA INTERPELACIÓN

1. Es un control político del parlamento hacia el gobierno.
2. No constituye un mecanismo aislado, forma parte del derecho constitucional y parlamentario.
3. Es un derecho inherente a la calidad de diputado al Congreso.
4. Mecanismo político de presión.

# Sobre la Interpelación

## Excepciones en los temas de las interpelaciones Art. 166 CPR

- \* Asuntos Diplomáticos que interfieran en las relaciones internacionales.
- \* Operaciones militares pendientes de ejecución.



# Sobre la Interpelación

## Forma de las Interpelaciones

- \* Oral.
- \* Escrita.

### Mapa de las peticiones de informe e interpelación





# Sobre la Interpelación

## Efectos de la citación a Interpelación

- \* El ministro no puede ausentarse del país.
- \* El ministro no puede excusarse de responder.

# Sobre la Interpelación

## Trámite de la Interpelación

1. Solicitud durante sesión plenaria en el punto de agenda “mociones y proposiciones” o mediante oficio dirigido a la secretaría del Congreso.
2. Comunicación de las preguntas básicas con 48 Hrs. De anticipación.
3. Fase de preguntas: básicas y adicionales (no pueden ser calificadas ni restringidas).
4. Fase de debate.

# Sobre la Interpelación

## Trámite de la Interpelación

5. Solicitud de declaratoria de falta de confianza, en el debate o mediante moción firmada por cuatro diputados al menos, debe conocerse en forma privilegiada.
6. El voto de falta de confianza debe ser aprobado por mayoría absoluta del total de diputados al Congreso.
7. El ministro presentará inmediatamente su dimisión.
8. El Presidente de la República puede aceptar la renuncia presentada o no.

# Sobre la Interpelación

## Trámite de la Interpelación

9. Si el Presidente de la República no acepta la renuncia el ministro interpelado puede recurrir ante el Congreso dentro de los ocho días a partir de la fecha del voto de falta de confianza.
10. En caso de recurso, se escuchan sus explicaciones, se discute el asunto y se amplía la interpelación.
11. Ratificación del voto de falta de confianza, debe existir mayoría calificada.
12. En caso de ratificación se tiene por separado al ministro del cargo inmediatamente.



- Solicitud durante sesión plenaria o mediante oficio

- Comunicación de las Preguntas básicas

- Fase de Preguntas

- Fase de Debate

- Solicitud de declaratoria de falta de confianza

- Voto de Falta de Confianza

- Dimisión

- Aceptación de dimisión por el Presidente

- Si no se acepta renuncia, regresa al Congreso

- Ampliación de la Interpelación

- Ratificación del voto de falta de confianza

- Separación del Cargo

Gracias !!